



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

AUTORIZASE CAMBIO DE ACTIVIDADES POR FIESTAS DE FIN DE AÑO

INSTRUCCIÓN N° 121/2021

ARICA, 23 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Art. N°71 de la Ley 18.834; el Art.68 de la Ley 18.883; el Decreto Alcaldicio N° 8193, de fecha 28.12.2020, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2021; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones".

CONSIDERANDO:

- La importancia que tiene para esta corporación edilicia el mejoramiento del clima organizacional, a través del reforzamiento de los componentes de identidad, del potenciar los lazos en los equipos de trabajo, mejorar los canales de comunicación y aumentar la motivación entre los funcionarios, lo que se traduce en mayor productividad y en escenarios más favorables para el desarrollo de los empleados.
- Que, el art. 71 de la Ley N°18.834 indica que los funcionarios no estarán obligados a trabajar las tardes de los días 17 de septiembre y 24 y 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66.
- Que, el art. 68 de la Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo Municipal indica que los funcionarios no estarán obligados a trabajar las tardes de los días 17 de septiembre y 24 y 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63.

INSTRUYASE:

AUTORIZASE, el término de la jornada laboral en forma anticipada a contar de las 12 horas los días 24 y 31 de diciembre de 2021, para el personal código del trabajo y prestadores de servicio de la Ilustre Municipalidad de Arica, que desempeñan sus labores en el horario de funcionamiento habitual municipal.

DÉJASE ESTABLECIDO, que las unidades que por continuidad del servicio requieran seguir con sus funciones, quedaran exentas de esta instrucción.

TENGASE PRESENTE, que todas las unidades deberán tomar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad del servicio.

La presente instrucción deberá ser distribuida a todas las Direcciones Municipales por Secretaria Municipal y las respectivas Jefaturas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/NAC/ROM/aor



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA